www.apli.net
www.alternativartve.com

30 de enero de 2013
4/2013

alternativapli.rtve

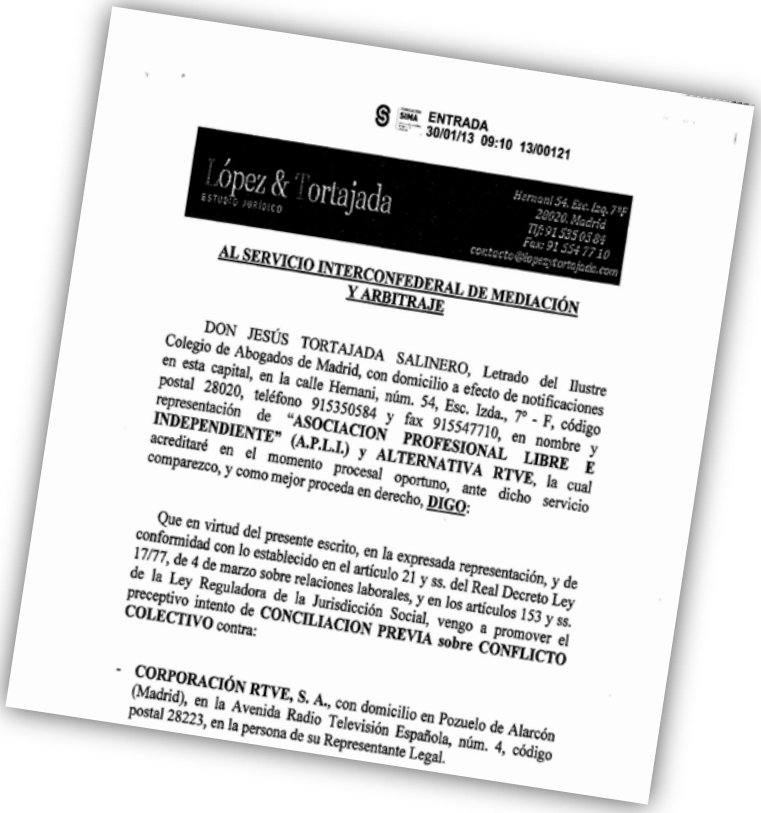
ALTERNATIVA-APLI PRESENTA CONFLICTO COLECTIVO POR LOS RECORTES DE LA PAGA DE NAVIDAD

"En una providencia en contestación a un recurso planteado por sindicatos de funcionarios, la sala indica que, siguiendo la doctrina del Tribunal Supremo, las gratificaciones extraordinarias constituyen una manifestación del salario diferido y se devengan día a día y, por ello, el Gobierno no podría suprimir la paga completa en julio con efectos retroactivos a todo el año.

Según la sala, con ello se ha podido vulnerar el derecho constitucional que garantiza la imposibilidad de aplicar retroactivamente medidas restrictivas de derechos individuales."

ABC, edición de 30 de enero de 2013

Ayer presentamos en el Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA) mediación previa sobre conflicto colectivo por la aplicación del Real Decreto – Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, es decir, el recorte de "la paga de navidad"



ENTRADA 30/01/13 09:10 13/00121

López & Tortajada
ESTUDIO JURÍDICO

Hermani 54, Esc. Izq. 7ºF
28020. Madrid
Tlf: 91 535 03 84
Fax: 91 554 77 10
contacto@lopeztortajada.com

AL SERVICIO INTERCONFEDERAL DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE

DON JESÚS TORTAJADA SALINERO, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con domicilio a efecto de notificaciones en esta capital, en la calle Hermani, núm. 54, Esc. Izda., 7º - F, código postal 28020, teléfono 915350584 y fax 915547710, en nombre y representación de "**ASOCIACION PROFESIONAL LIBRE E INDEPENDIENTE**" (**A.P.L.I.**) y **ALTERNATIVA RTVE**, la cual acreditaré en el momento procesal oportuno, ante dicho servicio comparezco, y como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que en virtud del presente escrito, en la expresada representación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 y ss. del Real Decreto Ley 17/77, de 4 de marzo sobre relaciones laborales, y en los artículos 153 y ss. de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, vengo a promover el preceptivo intento de **CONCILIACION PREVIA sobre CONFLICTO COLECTIVO** contra:

- **CORPORACIÓN RTVE, S. A.**, con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), en la Avenida Radio Televisión Española, núm. 4, código postal 28223, en la persona de su Representante Legal.

Para **ALTERNATIVA-APLI**, según consta en la demanda ***"la Corporación RTVE, S. A., en aplicación de la misma (disposición legal antes referida), ha procedido a realizar una reducción que incluye más complementos que los legalmente establecidos, y unas cuantías superiores a las legalmente establecidas que afectan a la paga de navidad y la de septiembre, que se aplican retroactivamente"***

SI NOS HAN QUITADO MÁS DE LO QUE CORRESPONDÍA NOS LO HAN DE DEVOLVER.

NO PODEMOS ESTAR IMPASIBLES ANTE POLÍTICAS ECONÓMICAS QUE CASTIGAN A LOS TRABAJADORES PÚBLICOS MIENTRAS LA CORRUPCIÓN POLÍTICA Y LAS PRODUCTORAS EN RTVE CAMPAN A SUS ANCHAS. YA ESTA BIEN DE SER SIEMPRE LOS MISMOS QUIENES PAGAMOS LA CRISIS Y LA MALA GESTIÓN.

Por sus obras los conoceréis….. (Mt 7, 16-20)
Los hay que escriben y escriben… y también hay quienes actuamos.